

Córdoba, 30 JUN 2014

**VISTO**

Que se ha emitido la Resolución Decanal 09/20014 en la cual se establece el reconocimiento de los servicios prestados por docentes del Programa de Posgrado Online en Artes Mediales, por el dictado de cursos y tutorías del mencionado Programa en el ciclo 2013-2014;

**CONSIDERANDO**

Que por un error involuntario en la asignación del monto correspondiente al Profesor José Manuel Berenguer se hace necesario rectificar parcialmente la Resolución 09/2014 en el Artículo 1°, referido a los honorarios establecidos;

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Decanal 09/2014 y en donde dice "Reconocer los servicios prestados durante el 13 de agosto de 2013 y el 13 de setiembre de 2013 por el Prof. José Manuel Berenguer, D.N.I 30.958.966 para el dictado del curso 'Relación arte, ciencia y tecnología' por la suma de pesos tres mil trescientos ochenta (\$3.380), declarar de legítimo abono lo adeudado y disponer su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord.HCS N°5/95, por vía de Excepción", debe decir: "Reconocer los servicios prestados durante el 13 de agosto de 2013 y el 13 de setiembre de 2013 por el Prof. José Manuel Berenguer, D.N.I 30.958.966 para el dictado del curso 'Relación arte, ciencia y tecnología' por la suma de pesos mil quinientos (\$1.500), declarar de legítimo abono lo adeudado y disponer su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord.HCS N°5/95, por vía de Excepción".

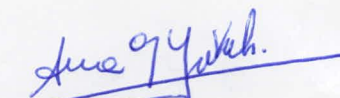
**ARTICULO 2º:** Protocolizar; incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Área Económico Financiera de la Facultad de Artes para sus efectos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°:  
msg.

**312**

  
Mgter. Marcela Sgammini  
Secretaría de Posgrado  
Facultad de Artes - U.N.C.



  
Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba